



DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de mayo de 2024.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0056/2024.

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0001-PELO/2024.

Asunto: Requerimiento a las obligaciones de
Transparencia Proceso Electoral Local Ordinario,
primera etapa.

MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ.

RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (IEPC).

Periférico Sur Poniente 2185, Colonia Penipak,

C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Me permito informar a Usted, que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro determinó NOTIFICAR el REQUERIMIENTO al CUMPLIMIENTO de las obligaciones de transparencia correlacionadas con la verificación virtual de oficio que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a las obligaciones comunes previstas en las fracciones **VII, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XLIII Y XLVI del artículo 85**, y los incisos **a, c, d, f, h, i, j, l, m y n del artículo 91 I**, atribuibles al sujeto obligado "**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)**", asumiendo los siguientes puntos de acuerdo:

AC. VIII/10-O/2024.- Acuerdo Octavo: El Pleno del ITAIPCH aprueba requerir "**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)**" quien obtuvo un porcentaje de **40.25%** sobre un **49.5 %** de cumplimiento respecto a las fracciones correlacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario.

AC. IX/10-O/2024.- Acuerdo Noveno: Se ordena notificar el incumplimiento al responsable de unidad de transparencia del "**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)**"; así también, para todos los efectos a que haya lugar se informe **que se realizó la verificación específicamente al ejercicio 2023 dos mil veintitrés**. lo anterior considerando se le requiera solvente las observaciones señaladas en la cédula de verificación adjunta al expediente **ITAIPCH/DVyTI/DTV-0001-PELO/2024**, en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** posteriores a la notificación que se le practique, para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento.



AC. XI/10-O/2024.- Acuerdo Décimo: Se ordena notificar al responsable de la unidad de transparencia del sujeto obligado "**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)**" que al no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo mandado por este Colegiado, se procederá al inicio del procedimiento de aplicación de medidas de apremio con fundamento en los numerales Cuarto, Quinto y Sexto fracción II de los Lineamientos Generales para la Imposición de las Medidas de Apremio y Sanciones para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

AC. XI/10-O/2024.- Acuerdo Décimo Primero: se ordena notificar al responsable de unidad de transparencia del "**Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)**" informe a la dirección de verificación a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones realizadas en la presente verificación dentro de tiempo establecido.

AC. XII/10-O/2024.- Acuerdo Décimo Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia **comunes y específicas** previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Se le hace de su conocimiento que su dictamen técnico será publicado en el estrado electrónico: **Verificaciones a las Obligaciones de Transparencia** en el enlace <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales>, esto con el objetivo de observar la publicación de manera íntegra.

CONSIDERANDO

Con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información señala que derivado de las acciones de vigilancia a las obligaciones de transparencia se realiza **la primera etapa de verificación virtual sobre las fracciones VII, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XLIII Y XLVI del artículo 85, y los incisos a, c, d, f, h, i, j, l, m y n del artículo 91 I, de la Ley de Transparencia local.**



OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia derivada de su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información vigente al momento de realizar la verificación, sobre los artículos de su competencia previstos en los artículos 85 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Sujeto Obligado "Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)", INCUMPLE** con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificó respecto del cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Nw==&idSujetoObligado=MTM2Ng==#inicio>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece un-cumplimiento del 40.25% del 49.5%** previstos en **las fracciones VII, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XLIII Y XLVI del artículo 85**, y los incisos **a, c, d, f, h, i, j, l, m y n del artículo 91 I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el servidor público verificador, **licenciado David Alfonso Cancino, concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA** a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación realizada a cada una de las fracciones aplicables de conformidad a la TAACI vigente **las fracciones VII, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XLIII Y XLVI del artículo 85**, y los incisos **a, c, d, f, h, i, j, l, m y n del artículo 91 I**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
ESTADO DE CHIAPAS Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

5.- Se notifica al correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx; toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

RESUMEN

Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente **ITAIPCH/DVyTI/DTV-0001-PELO/2024**:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapa de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual o histórico)
Art.85 fracciones VII, VIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XLIII Y XLVI Art.91 I incisos a, c, d, f, h, i, j, l, m y n	40.25%	49.5%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Lic. Juan José Hernández López.

Encargado de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.c.p. Archivo.
JJHL/dac

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtra. Adriana Patricia Espiosa Vázquez

Fecha de Verificación: 15/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
<p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p>El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:</p> <p>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.</p> <p>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.</p> <p>c) Fecha de alta en el cargo.</p> <p>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.</p> <p>f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet.</p> <p>De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.</p>	x		2			2		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	x		3			3		Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
<p>XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.</p>	x		2			2		Trimestral	o—o	Información vigente
<p>XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p>	x		2			2		Trimestral	o—o	Información vigente

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Mtra. Adriana Patricia Espiosa Vázquez _____

Fecha de Verificación: _____ 15/05/2024 _____

PNT: _____ SIPOT _____

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información.
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. En hipervínculo del presupuesto asignado, el formato deberá ser formato cerrado, no en formato excel.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		x	3			3		Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	x		3		2		Ejercicio 2023. Deberá publicar las fechas de acuerdo al periodo de actualización de la información establecido en los LTG, lo regulará anual, esto para el formato Programa Anual de Comisión Social.	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	x		3			3		Trimestral	o---o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente al primer trimestre, toda vez que se encontró cero resultados de información.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT _____ Mtra. Adriana Patricia Espiosa Vázquez

Fecha de Verificación: _____ 15/05/2024

PNT: _____ SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		2			2		Trimestral	0--0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		1			1		Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
			26	0	4.5	18				

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X		1			1	Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X		1			1	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X		1			1	Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Total de Puntaje en Cédula de Verificación			3	0	0	3			
			29						

Total cumplimiento del SO 25.5

Verifica: _____ Lic. David Alfonso Cancino

Artículo 85 25.5
Artículo 92 65
Total 90.5
Porcentaje 40.25

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtra. Adria Patricia Espiosa Vázquez

Fecha de Verificación: 15/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 91.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:
I. El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana u organismo equivalente:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
a) Los listados de partidos políticos y demás asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral.	x		10			10		Trimestral	cuando un partido político nacional o local obtenga su registro por en el INE o en el OPLE respectivo, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y en caso de que se actualicen los datos de contacto	Vigente
c) La geografía y cartografía electoral.	x		10			10		Semestral	La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles	Vigente
d) El registro de candidatos a cargos de elección popular.	x		5			5		Trianual, Cuatrimestral, Sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda. Respecto del registro de candidatos, se actualizará la información en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que se hagan públicos en el medio oficial correspondiente. Respecto de los candidatos electos, se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral	Vigente y por lo menos del proceso electoral anterior
f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas.	x		10			10		Mensual, anual, trianual y sexenal	Mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trianual o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos periodos electorales
h) La metodología e informe del programa de resultados electorales preliminares.	x		10			10		Trianual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente del último proceso electoral realizado
i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana.	x		5			5		Trianual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente correspondiente al último proceso electoral

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Mtra. Adria Patricia Espiosa Vázquez

Fecha de Verificación: 15/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 91.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los órganos u organismos públicos autónomos del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:
I. El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana u organismo equivalente:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.	x		5		2.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar las fechas de acuerdo al periodo de actualización de la información establecido en los LTG, lo requiere mensual.	Cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones, federales o locales, de carácter ordinario o extraordinario	0---0	Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda
l) La información sobre votos de los chiapanecos residentes en el extranjero.	x		5			5		Triannual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda
m) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales.	x		5			5		Trimestral	0---0	Vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior
n) El monitoreo de medios.	x		5		2.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información en formato 2, 3 y 4	Mensual, triannual, sexenal	Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Triannual, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto al monitoreo de noticieros)	Vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior

70 0 5 60

Total cumplimiento del SO **95**

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

